



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de noviembre de dos mil veintidós.

Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2019-00893** 00

De conformidad con el artículo 76 Inciso 1° del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la Estudiante de Derecho PAULA TATIANA NARVAEZ ORDOÑEZ en el también estudiante JUAN PABLO DUQUE JIMÉNEZ identificado con C.C. 1.152.434.651, en consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a las ejecutantes en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-